

JOSÉ DANIEL HIDALGO MURILLO

Hacia una teoría del caso mexicana



5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

HACIA UNA TEORÍA DEL CASO MEXICANA

COLECCIÓN JUICIOS ORALES COORDINADA POR
JORGE WITKER Y CARLOS NATARÉN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
SERIE: JUICIOS ORALES, Núm. 5

Coordinadora editorial: Elvia Lucía Flores Ávalos

Asistente editorial: Karla Beatriz Templos Núñez

Edición: Rosa María González Olivares

Diseño y formación tipográfica en InDesign CS5.5: Javier Mendoza Villegas

JOSÉ DANIEL HIDALGO MURILLO

HACIA UNA TEORÍA
DEL CASO MEXICANA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México, 2013

Esta obra fue dictaminada por sus pares académicos y aprobada
para su publicación por la Comisión Editorial del Instituto
de Investigaciones Jurídicas

Primera edición: 28 de junio de 2013

DR © 2013. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-4500-8

CONTENIDO

Prólogo	XI
---------------	----

CAPÍTULO PRIMERO

EL CONCEPTO DE TEORÍA DEL CASO

I. Desde el acierto al error.	1
II. Desde el error al acierto.	7
1. Teoría del caso en fase policial	7
2. Método del caso como técnica de investigación po- licial.	9
III. La teoría del caso en la Constitución Política	11
1. La teoría del caso del Ministerio Público es previa a la teoría del caso del abogado defensor.	12
2. La teoría del caso del Ministerio Público se constru- ye con el auxilio de la policía de investigación	13
3. La teoría del caso del Ministerio Público es, inicial- mente, secreta, y consecuentemente, desformalizada	14
4. La teoría del caso del Ministerio Público debe hacer- se del conocimiento del imputado y su abogado desde el primer acto de molestia	15
5. La teoría del caso del Ministerio Público debe con- cretarse en audiencia y admitirse en el auto de vincu- lación a proceso.	16

6. La teoría del caso del Ministerio Público ha de facilitar, para el imputado y su abogado defensor, los mecanismos alternativos de solución de conflicto	17
7. El Ministerio Público puede introducir al propio imputado, como facilitador, en su teoría del caso	18
8. La teoría del caso del Ministerio Público debe respetar, en todos los procedimientos, los derechos fundamentales del imputado.	19
9. La teoría del caso del Ministerio Público solo puede sustentarse en datos de prueba, salvo las excepciones de prueba anticipada	20
10. La teoría del caso del Ministerio Público solo puede comprobarse con el desahogo de los medios de prueba ante el tribunal de juicio.	20
11. La teoría del caso del Ministerio Público debe contemplar los efectos dañinos del hecho y su reparación . .	21
12. La teoría del caso del Ministerio Público debe permitir la participación y coadyuvancia de la víctima y/u ofendidos.	23
13. La teoría del caso del Ministerio Público ha de respetar la teoría del caso en pueblos y comunidades indígenas	24
14. La teoría del caso del Ministerio Público debe facilitar la reinserción social del imputado	25
IV. Teoría del caso en la doctrina latinoamericana	25
1. Doctrina y técnicas de litigio.	25
2. Doctrina que integra la teoría del caso en la etapa de investigación	31
3. Doctrina que confunde teoría del caso con estrategia en juicio.	42
4. Doctrina que confunde teoría del caso con alegato de apertura	48

CAPÍTULO SEGUNDO

HIPÓTESIS Y TEORÍA DEL CASO

I. Teoría del caso y estrategias de litigio	63
Estrategias de litigio en el sistema acusatorio	63
II. Investigación policial y teoría del caso	74
1. Hipótesis delictiva: investigación policial por delito.	74
2. Hipótesis del caso: investigación policial bajo control ministerial	81
3. Teoría del caso: iniciativa policial bajo dirección funcional del Ministerio Público	90
4. La teoría impositiva del caso en el Código de Quintana Roo	96
5. Teoría del caso como teoría de la argumentación	100
Fuentes	107

Hacia una teoría del caso mexicana, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 28 de junio de 2013 en los talleres Cromo editores S. A. de C. V. Miravalle 703, col. Portales, delegación Benito Juárez, 03570 México, D. F. Se utilizó tipo Time New Roman 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 57 x 87 de 37 kilos para los interiores y cartulina sulfatada de 14 puntos para los forros; consta de 1000 ejemplares (impresión *offset*).